

VISTOS; la solicitud presentada por el señor Oscar Gabriel Prieto Burmester; el Informe N° 000210-2021-DGPA/MC y el Memorando Nº 000588-2021-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000252-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001- 2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y su modificatoria, establecen los requisitos y regula el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos:

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 000157-2020-VMPCIC/MC de fecha 24 de setiembre de 2020, se autoriza la exportación de trescientos veintiocho muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Programa de Investigación Arqueológica Huanchaco", para que sean sometidas a análisis destructivo de datación por radiocarbono, isótopos estables, cortisol y sustancias tóxicas, ADN, difracción de rayos X, Scan Electronic Microscope (SEM) y RAMAN, en el laboratorio de Pennsilvania State University, el laboratorio de Isotopos Estables de la Universidad de Florida, el Behavioral Science Building y el Museum of Natural History, ubicados en los Estados Unidos de América y en el laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Burdeos, ubicado en Francia;

Que, asimismo, a través del artículo 3 de la citada resolución, se autoriza al señor Oscar Gabriel Prieto Burmester, para que efectúe el traslado físico de las trescientos veintiocho muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a la República de Francia:

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000208-2020-VMPCIC/MC de fecha 17 de diciembre de 2020, se modifica el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000157-2020-VMPCIC/MC y se autoriza a la señora Katia Ana Burmester, ciudadana de nacionalidad norteamericana, con Pasaporte N° 490615721, para que efectúe el



traslado físico de las trescientos veintiocho muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a la República de Francia;

Que, mediante los escritos de fechas 10 y 18 de mayo de 2021, el señor Oscar Gabriel Prieto Burmester solicita la modificación de la Resolución Viceministerial Nº 000208-2020-VMPCIC/MC, señalando que la persona autorizada con la citada resolución para realizar el traslado físico de las trescientos veintiocho muestras arqueológicas, debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19 no podrá efectuarlo; designando al señor Jorge Fernando Abugattas Sologuren, ciudadano de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad Nº 42963388, para que realice el traslado físico de las citadas muestras arqueológicas desde nuestro país a los Estados Unidos de América y a la República de Francia;

Que, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas mediante los Informes Nº 0000124-2021-DCIA/MC, Nº 000041-2021-DCIA-MLI/MC, Nº 000133-2021-DCIA/MC y Nº 000051-2021-DCIA-MLI/MC, señala que los aspectos técnicos concernientes al traslado de las trescientos veintiocho muestras arqueológicas se mantienen invariables, no existiendo impedimento para acceder a la modificación solicitada:

Que, en ese sentido, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través del Informe N° 000210-2021-DGPA/MC y el Memorando N° 000588-2021-DGPA/MC, opina favorablemente a la solicitud de modificación presentada por el Oscar Gabriel Prieto Burmester;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias:

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial Nº 000157-2020-VMPCIC/MC, modificado por la Resolución Viceministerial N° 000208-2020-VMPCIC/MC, quedando redactada de la siguiente manera:



Artículo 3. Autorizar al señor Jorge Fernando Abugattas Sologuren, ciudadano de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad Nº 42963388, para que efectúe el traslado físico de las trescientos veintiocho muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a la República de Francia, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible".

Artículo 2. Notificar la presente resolución, así como los Informes Nº 0000124-2021-DCIA/MC, Nº 000041-2021-DCIA-MLI/MC, Nº 000133-2021-DCIA/MC, Nº 000051-2021-DCIA-MLI/MC, N° 000210-2021-DGPA/MC y el Memorando Nº 000588-2021-DGPA/MC al señor Oscar Gabriel Prieto Burmester, para conocimiento y fines respectivos.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES